

# DELINCUENCIA EMPRESARIAL Y REACCIÓN SOCIAL: EL CASO ARGENTINO

—Proyecto de Investigación—

Doctores: LUIS MARCÓ DEL PONT y JUAN PEGORARO T.\*

## I. ANTECEDENTES

Este Proyecto de Investigación forma parte del “Proyecto Internacional de Delitos de Cuello Blanco en América Latina”, cuyo objetivo principal es detectar este tipo de criminalidad y compararlo con la criminalidad convencional tanto con respecto a la percepción del público como de las reacciones sociales, institucionales o no, que esta forma delictual provoca.

Por iniciativa del Centro Internacional de Criminología Comparada de la Universidad de Montreal, Canadá, y del Instituto de Criminología de la Universidad del Zulia, en Maracaibo, Venezuela, se inició en 1978 en Bogotá el desarrollo de diversas investigaciones sobre los delitos de cuello blanco, constituyéndose grupos de trabajo en México, Guatemala, El Salvador, Costa Rica, Panamá, Colombia, Ecuador, Venezuela y Brasil, cuyos primeros resultados se expresaron en el II Seminario del Proyecto Internacional del Delito de Cuello Blanco en América Latina, celebrado en 1979 en Río de Janeiro, Brasil.

En la reunión de Bogotá se acordó un conjunto de hipótesis para dar cierta homogeneidad a las diversas investigaciones que habían de realizarse, ante la heterogeneidad estructural de los países de América Latina, a saber:

- a) El poder económico y el poder político están estrechamente vinculados en los países de América Latina.
- b) Las representaciones que el público tiene sobre el delito de cuello blanco y el delito convencional son diferentes.
- c) Los medios de comunicación social escritos contribuyen al estereotipo del delincuente, dando un tratamiento diferencial a las noticias que se refieren a uno y otro tipo de delitos.

\* Los autores son, respectivamente, coordinador del área de Criminología y Docente investigador del Departamento de Sociología en la Universidad Autónoma de Azcapotzalco, México, D. F.

d) Así como el estereotipo del delincuente convencional facilita la impunidad del delincuente de cuello blanco, hay también un falso delito de cuello blanco que es a veces sancionado y que tiene visibilidad en los medios de comunicación. El mismo es cometido por funcionarios profesionales o por empresarios de categoría intermedia o inferior, quienes son víctimas propiciatorias que representan la ilusión de que estos hechos pueden ser perseguidos y sancionados, permitiendo la impunidad del verdadero delincuente de cuello blanco.

e) Los delitos de cuello blanco, en cuanto están previstos como ilícitos por la legislación, quedan generalmente impunes.

Uno de los resultados de la iniciativa propuesta fue la investigación sobre el tema realizada en México por L. MARCÓ DEL PONT y A. NADELSTICHER y publicada por el Instituto Nacional de Ciencias Penales: *Delitos de cuello blanco y reacción social*, México, 1980.

El III Seminario celebrado en abril de 1980 en Valencia, Venezuela, fijó algunas bases para la prosecución de estos estudios, ya más especializados en cierto tipo de delitos referidos, por ej., a la seguridad industrial, el daño ecológico, la adulteración de alimentos y la venta de medicinas nocivas, como también los referidos a las actividades de las empresas transnacionales en América Latina.

En las posteriores reuniones sobre el tema se presentaron resultados o avances de investigaciones sobre casi todos los países involucrados en el Proyecto Internacional, poniendo de manifiesto que las hipótesis que guiaron tales investigaciones se comprobaron en gran medida.

Por lo tanto este proyecto viene a integrarse a los que ya se hallan en marcha y que son adelantados en diversos países de América Latina; en Argentina en los últimos años ha decaído la investigación criminológica, por lo menos en relación con su prolifera producción de otras épocas. El tema que abordaremos lo consideramos de importante actualidad no solo por cubrir un vacío en el panorama total que se propone el Proyecto Internacional, sino por las repercusiones que en los medios científicos de Argentina seguramente tendrá una investigación de esta índole, hasta ahora no realizada.

## II. OBJETIVOS

### *Objetivos generales*

Como parte integrante del "Proyecto Internacional de Delito de Cuello Blanco en América Latina" nos proponemos detectar y analizar esas conductas criminales en Argentina, todavía no suficientemente estudiadas, y proponer medidas tendientes a combatirlas eficazmente. Estas conductas, por su magnitud, su capacidad distorsionadora de la solidaridad social y el daño cuantioso que infieren a la colectividad necesitan un tratamiento preciso y eficaz de los órganos de control institucional y por parte de la ciudadanía toda.

### *Objetivos específicos*

a) Se pretende investigar y difundir un conocimiento sistemático, descriptivo y analítico de este tipo de delincuencia, centrándonos en los delitos contra la salud pública, la violación de la libre competencia, y la subversión económica;

b) También estudiaremos la reacción social que produce este tipo de actividad delictual comparándola con la reacción social ante los delitos convencionales;

c) Otro aspecto específico de esta investigación consistirá en determinados planteamientos teóricos y explicativos derivados de la investigación empírica, así como poner a prueba las hipótesis y el marco conceptual que guiará nuestro trabajo.

Nos proponemos de esta manera reivindicar un pensamiento criminológico más amplio y con esto desempeñar un rol necesario en la lucha contra la criminalidad organizada de los negocios.

## III. CONSIDERACIONES TEÓRICAS

En la década de los 60 un autor norteamericano se interrogaba sobre la veracidad del mito de la ola de crímenes que recorría los Estados Unidos de Norteamérica y recordaba la inscripción en un papiro egipcio de unos 4.000 años atrás: "la desverguenza está a la orden del día... el país gira y gira como la rueda de un alfarero... las masas son como tímidos carneros sin pastos... quien hasta ayer era indigente ahora nada en la abundancia y el otrora rico le abrumba con su adulación..."<sup>1</sup>.

Su reflexión soslayaba el pensamiento vulgar que se alarmaba ante unas ciertas estadísticas que describían la frecuencia de asesinatos en número de minutos o de segundos; así el fantasma de lo delictual, circunscrito a crímenes, robos a mano armada y violaciones servía de exorcismo para sustentar otras reflexiones sobre la sociedad moderna. Fue necesario para DANIEL BELL trascender esa percepción de la ola mítica de crímenes como un fenómeno exclusivamente moderno y preguntarse sobre la génesis de la sociedad norteamericana, como de otras sociedades modernas; la conquista del Oeste despojando de sus tierras a los nativos, el esclavismo sureño y el racismo difundido, la especulación bursátil de fines de siglo, las intervenciones militares, no podrían menos que (aunque referidos a otros tiempos) repercutir de alguna manera en la sociedad actual.

Por ello no resulta vano el hecho de recordar las palabras de Al Capone, cuando el final de su carrera dijo: "I am a spook, born of a million minds" (soy un fantasma forjado por millones de mentes)<sup>2</sup>.

Estas dos apreciaciones nos remiten de inmediato a contrastar el orden social imaginario con el orden social real, tanto en la historia como en la actualidad.

La idea de que el delito estaba asociado a un menguado desarrollo económico general de una sociedad dada y donde las pasiones irrefrenables y la pobreza material y moral eran las variables más persistentes, había llevado a la idea de que la barbarie

<sup>1</sup> DANIEL BELL, *El fin de las ideologías*, Madrid, Ed. Tecnos, 1964.

<sup>2</sup> HANS M. ENZENSBERGER, Barcelona, Edit. Seix Barral, 1968.

y la civilización eran etapas polares en el desarrollo de la humanidad. Pero ya B. MALINOWSKY, al estudiar los nativos de las Islas Trobriand y su vida, nos decía a principios de siglo: "Un estudio más detallado de los llamados salvajes ha revelado que «los bestiales usos paganos» son más el producto de firmes leyes y estrictas tradiciones debidas a las necesidades biológicas, mentales y sociales de la naturaleza humana que el resultado de pasiones sin freno y de excesos desordenados"<sup>3</sup>.

Los delitos convencionales, o mejor, el enfoque sobre ellos, sufrió una radical modificación a partir del pensamiento positivista a mediados del siglo pasado; las teorías de DARWIN así como las investigaciones anatomopatológicas de LOMBROSO, abrieron el camino para buscar una explicación más real a las conductas delictuales que las invocadas por la escuela clásica, que, con CARRARA, definía el delito como la infracción a la ley del Estado, promulgada para seguridad de los ciudadanos resultante del acto del hombre, positivo o negativo y moralmente imputable.

Ya con la Revolución Francesa se habían fundado las esperanzas de constituir un orden social que, conforme a la naturaleza de las cosas, supere el orden desigual conformado en la estructura económico-política estamentaria del feudalismo. Así, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano y la Ley Chapellier se ofrecen como la concreción del pensamiento racionalista del siglo XVIII; pero tal declaración no resultó más que la consolidación de dos personificaciones sociales: el hombre y el ciudadano; este último como un ser abstracto, a-histórico, universal; el hombre como miembro de una clase y de una determinada formación social en un determinado tiempo y lugar.

El concepto de que los hombres son libres e iguales, guiados por la razón y por su libre voluntad fue dejando paso a las ideas fundadas en algunos condicionantes de la conducta de los hombres, condicionantes que por encima de su voluntad los llevaban a delinquir. Las limitaciones epistemológicas del positivismo sumadas a una metodología centrada en el análisis del delincuente más que de la ley penal, y por lo tanto referido a conductas desviadas, apartadas de la "normalidad", de un orden social que se buscaba preservar y desarrollar, tenían como fundamento implícito el entusiasmo de los intelectuales europeos de finales del siglo por la ampliación, sin límites, del horizonte del progreso tecnológico y la creación de bienes.

La sociedad compuesta o fundada por el esfuerzo de individuos, de ciertos individuos con características particulares como aquellos "residuos", "instintos" de los que hablaba PARETO, como la capacidad de pensar, la inventiva, la imaginación, el ingenio, la originalidad, se presentaron luego como los valores permanentes del progreso de la humanidad.

Pero como el mismo PARETO lo reconoce, toda sociedad humana incluye algunos elementos inadaptados a las condiciones de vida de esa sociedad particular y de no ser confinadas las acciones de esos elementos dentro de ciertos límites, se destruirá la sociedad.

<sup>3</sup> B. MALINOWSKY, *Crimen y costumbre en las sociedades salvajes*, Barcelona, Edic. Ariel, 1967.

Siempre se pensó que tales conductas "de inadaptados" sociales debían ser reprimidas porque su reiteración o difusión generalizada podría disolver el orden social, o sea la civilización, la cultura, los valores sagrados. Para ello, la tipificación sistemática de los delitos, las penas, la ejecución de ellas, la especialización de los jueces, el auxilio de las ciencias sociales, fueron teleologizados para perfeccionar el control social y estudiar las conductas delictivas o simplemente desviadas o anormales, en defensa de la sociedad agredida por tales conductas.

Con DURKHEIM se supera el positivismo individualista, propio de la sociología criminal de ENRICO FERRI, quien consideraba al delito como un fenómeno natural determinado por factores anatómicos, antropológicos, telúricos, sociales, y como tal un síntoma de patología individual. DURKHEIM como sociólogo de las instituciones establece una relación necesaria entre delitos y sociedad, como también una relación necesaria entre la acción reguladora de la sociedad y el porcentaje social de los suicidios. Al catalogar los delitos como fenómenos sociales, rompe el estrecho marco del conocimiento basado en el sentido común y también se desliga explícitamente de los postulados antropocéntricos dominantes en las teorías sociales de la época.

El humanismo de las ciencias sociales parecía, con tal desarrollo de las fuerzas productivas, no tener más límites que el tiempo en descubrir y acompasar el progreso tecnológico con el progreso y el bienestar en términos sociales y políticos. La democracia, la igualdad política, la defensa de la libertad y la participación institucionalizada de las grandes mayorías, era una realidad que se estaba plasmando a los ojos de todos; la primera guerra mundial, con la exacerbación de los nacionalismos y sus coletazos veinte años después con el fascismo y el nazismo, pusieron sus límites a tal idea de progreso y con ello la desilusión de muchos.

Todo esto fue permitiendo un cierto pensamiento crítico en el Occidente.

No obstante, la relación del individuo con la sociedad siguió encuadrándose entre lo normal y lo anormal. El orden social sigue siendo concebido como una realidad que el hombre ha construido con el esfuerzo que implica refrenar sus pasiones e instintos y por lo tanto en una tensión permanente, ya que su naturaleza humana sería más salvaje cuanto menor fuere el control social sobre los impulsos biológicos del hombre.

Podríamos señalar que el intento más sistemático en las ciencias sociales por ampliar el panorama de la criminología y llamar la atención sobre una criminalidad no tradicional, fue el realizado a principios de 1940 por DONALD SUTHERLAND, presidente de la Asociación de Sociólogos de USA. Un nuevo fenómeno, el de la criminalidad de personas respetables y de clase social elevada, en el ejercicio o en relación con sus actividades profesionales, adquirió el *status* de objeto de investigación y sus trabajos abrieron o iniciaron un nuevo camino exploratorio en la perspectiva criminológica. El tratamiento diferencial de la ley y de los organismos jurisdiccionales a las 70 mayores corporaciones de USA en cuanto a sus violaciones a la ley y la reincidencia de tales conductas ilegales, fue la fundamentación empírica de sus planteamientos.

El fenómeno criminal tradicional había sido acotado hasta ese momento como un producto de la inadaptación social de los individuos a una estructura social

orgánica y armoniosa, o, en todo caso, perfectible en su funcionamiento. Como dice el mismo SUTHERLAND, "lo significativo del delito de cuello blanco es que no está asociado con la pobreza o con patologías sociales y personales que acompañan la pobreza. Si se puede mostrar que los delitos de cuello blanco son frecuentes, se considerará inválida una teoría general que muestra que el delito se debe a la pobreza y a sus patologías relacionadas. Es más, el delito de cuello blanco puede ayudar a localizar aquellos factores que, siendo comunes a los delitos de los ricos y de los pobres, son más significativos para una teoría general de una conducta delictiva"<sup>4</sup>.

De los aportes de SUTHERLAND sobre la criminalidad de cuello blanco podemos concluir que su objetivo principal fue cuestionar las teorías tanto sobre la conducta criminal como del propio concepto de criminalidad. Frente a la etiología criminal centrada en las clases inferiores opuso la teoría de la asociación diferencial para explicar el fenómeno criminal, afirmando que la conducta delictiva es aprendida en la interacción social cotidiana, que se establece entre los miembros de un grupo, sea este ocupacional o ecológico. Así se va consolidando una corriente criminológica que mantiene su atención centrada en la cara de la sociedad contrapuesta a la pobreza, a los individuos con deficiencias mentales, o poco instruidos; su foco de atención es la criminalidad ligada a los negocios, y por lo tanto a la organización del delito, o por lo menos a su planeación y ejecución en el filo de la legalidad-ilegalidad. La astucia, la inteligencia profesional que asesora para actuar en las lagunas de la ley, en definitiva, en esa frontera un tanto diluida que separa lo ilegal de lo criminal.

Abandonando los factores personales para explicar la criminalidad como la anormalidad biológica, la inferioridad intelectual, o la inestabilidad emocional, SUTHERLAND lanza la hipótesis de que las personas de la clase socioeconómica alta se conducen en gran medida delictivamente aunque esta conducta delictiva difiera de la practicada por las clases económicamente bajas; esta diferencia se reflejaría en los procedimientos más bien administrativos dentro de los cuales son juzgadas tales conductas.

Singularmente la visión de SUTHERLAND sobre la historia de las grandes fortunas y de los grandes hombres de USA se parece a la de MERTON en sus estudios sobre la estructura social y que pueden ejemplificarse emblemáticamente en una cita del primero refiriéndose al periodo 1905-1917, según fuentes de la época: "Diógenes hubiera tenido gran dificultad en encontrar un hombre honesto en Wall Street que yo conociese como apoderado de una compañía"<sup>5</sup>.

Y para llamar la atención sobre este novedoso objeto de estudio de la ciencia criminal dice: "Los delitos de cuello blanco violan la confianza y por lo tanto crean desconfianza; esto reduce la moral social y produce desorganización social. Muchos delitos de cuello blanco atacan los principios fundamentales de las institucio-

nes norteamericanas; los delitos comunes por otra parte, producen poco efecto en las instituciones sociales o en la desorganización social"<sup>6</sup>.

MERTON, en la misma época y creemos que con similares preocupaciones, se propone el análisis de las fuentes sociales y culturales de las conductas divergentes, desligándose así tanto de fundamentaciones biosicológicas al estilo de FERRI, como también de las ideas de un funcionamiento defectuoso de las estructuras sociales o de fallas del control social sobre los impulsos del hombre al estilo de DURKHEIM.

La hipótesis de MERTON es "que la conducta anómala puede considerarse desde el punto de vista sociológico como un síntoma de disociación entre las aspiraciones culturalmente prescritas y los caminos socialmente estructurales para llegar a ella"<sup>7</sup> y se propone "descubrir cómo algunas estructuras sociales ejercen una presión definida sobre ciertas personas de la sociedad para que sigan una conducta inconformista y no una conducta conformista"<sup>8</sup>.

Así, de una parte la tensión que encuentra MERTON entre los objetivos, propósitos e intereses culturalmente definidos y considerados legítimos por el grupo (que los considera como las cosas por las que vale la pena esforzarse), y por otro lado, los modos admisibles de alcanzar esos objetivos, o sea los medios instituidos para ello, producen la mayor parte de las conductas divergentes o anómalas.

La cultura americana, según MERTON, otorga una gran importancia a ciertos éxitos-metas, sin tener demasiado en cuenta los medios que se utilicen para lograrlos. Y señala que es el éxito económico, y por lo tanto la riqueza acumulada, el símbolo mayor de una elevada posición social. El Sueño Americano está ligado preferentemente al éxito económico, como lo prueban los abundantes datos que diferentes medios de comunicación exponen como los valores de la cultura social de la clase negociante. Ante esta estructura social compuesta de metas culturales y medios institucionalizados por alcanzarlas presenta una tipología de diferentes clases de adaptación individual, según acepten o no tanto las metas culturales como los medios institucionales para alcanzarlas; así, señala cinco modos de adaptación, a saber: conformidad, innovación, ritualismo, retraimiento y rebelión. Nos interesa detenernos en los dos primeros, porque están directamente relacionados con el tema de esta investigación. MERTON no vacila en afirmar que la "conformidad", en la medida en que una sociedad es estable, es la conducta más común y ampliamente difundida porque de lo contrario no podría conservarse la estabilidad y continuidad de la sociedad. Esta aceptación de las metas culturales y los medios institucionalizados para alcanzarlas sería la fundamentación de la subsistencia de la estructura social. Aun dejando de lado la historia de las fortunas en USA, sobre la cual MERTON se extiende largamente refiriéndose a "los magnates norteamericanos del robo", estos "conformistas" mertonianos se parecen más a los nietos del arquetipo espiritual del capitalista, como el protestante ascético de MAX WEBER, que a los Morgan, Du Pont, Hopkins, Adams, Perkins, etc., que nos muestra por ej. BALTZELL en su trabajo sobre las pautas de *status* en USA<sup>9</sup>.

<sup>6</sup> Ibidem, pág. 16.

<sup>7</sup> ROBERT MERTON, *Teoría y estructura sociales*, FCE, pág. 212.

<sup>8</sup> Ibidem, pág. 212.

<sup>9</sup> E. DIGBY BALTZELL, "Pautas de status: quién es quién en América, y el Registro Social", en *Clase, Status y Poder*, compilación de Lipset y Bendix, t. 1, Madrid, Euroamérica, pág. 179.

<sup>4</sup> DONALD SUTHERLAND, *El delito de cuello blanco*, Universidad Central de Venezuela, pág. 14.

<sup>5</sup> Ibidem, pág. 14.

Pero MERTON advierte que la "tensión" deviene por el hecho de que las metas en el capitalismo no son alcanzables por todos aunque se proponga que todos participen. Los que advierten que la carrera está arreglada y que siempre lo estuvo, utilizan la "razón" y logran las metas con los medios adecuados. Con esto podemos decir que en el modelo de MERTON va implícita la utilidad racionalista emparentada con WEBER y por lo tanto con una relación medios-fines, eficaz, técnica, o sea, ni mágica ni religiosa. Y aquí aparecen los "innovadores", como aquellos individuos que asimilaron "la importancia cultural de la meta sin interiorizar igualmente las normas institucionales que gobiernan los modos y medios para alcanzarla"<sup>10</sup>.

Para ello, MERTON considera a la conducta socialmente divergente tan producto de la estructura social como la conducta conformista. Estos son los dos tipos de conducta a las que se adscriben los que quieren participar en la carrera. Los individuos que adoptan actitudes ritualistas o retraídas o rebeldes, solo interesan en el aspecto complementario a la que LAURIE TAYLOR se refiriera con el ejemplo de las máquinas tragamonedas: "los que pierden recurren entonces a usar monedas extranjeras o imanes para aumentar su posibilidad de ganar (innovación) o juegan irreflexivamente (ritualismo) o dejan de jugar (retraimiento) o proponen jugar algo totalmente distinto (rebelión)"<sup>11</sup>.

MERTON advierte que la difusión de una ideología meritocrática que parece ser la dominante en las sociedades capitalistas se enfrenta con ciertos obstáculos, como son la disponibilidad de medios institucionalizados, la presuntuosa ideología social del igualitarismo, el fetichismo del dinero y las exhortaciones permanentes y disociadoras dirigidas a los individuos. Estos obstáculos señalados por MERTON hace más de cuarenta años han sido recreados en estos momentos por la Comisión Trilateral en cuanto "La incorporación de elementos sustanciales de la población a las clases medias ha aumentado sus expectativas y aspiraciones, causando por lo tanto, una reacción más intensa si estas en verdad no son satisfechas"<sup>12</sup>.

MERTON señala que diversos problemas inciden en mantener la tensión entre metas y medios en la sociedad norteamericana, como el de la escasa disponibilidad de medios institucionalizados, motivado esto por la presuntuosa ideología del igualitarismo, así como el fetichismo del dinero que estaría potencialmente al alcance de todas las personas sin distinción de razas, credos o profesiones.

Si bien es SUTHERLAND el que académicamente logró llamar la atención sobre este tipo de criminalidad, ya existían previamente una extensa bibliografía y trabajos dedicados a este tema, muchos de ellos ya en el siglo pasado<sup>13</sup>. Además de las

<sup>10</sup> ROBERT MERTON, ob. cit., pág. 220.

<sup>11</sup> LAURIE TAYLOR, *Deviance and Society*, Londres, citado por Ian Taylor, Walton y Young en *La nueva criminología*, Buenos Aires, Amorrortu, 1975, pág. 116.

<sup>12</sup> "Informe de la Comisión Trilateral", Huntington, Crozier y Watanki, cuadernos del CIDE, México, 1979, pág. 377, especialmente el párrafo II "Consenso sin propósito. El surgimiento de la democracia anómica".

<sup>13</sup> Cfr. V. EVANS, *Facts, failures and Frauds: Revelations, Financial Mercantia, Criminal*, Londres, 1859. EDWIN HILL, *Criminal Capitalist*, London, 1872; GABRIEL TARDE, *La criminalité professionnelle*, Archives d'Anthropologie Criminelle, France, 1896; EDWARD ROSS, *The Criminaloia*, The Atlantic Monthly, 1907; ALBERT MORRIS, *Criminology*, New York, Longmans-green, 1939. Citados K.A.J. Doorten, mimeo., Ilanud, 1981.

citadas de MERTON y BELL, recordamos a W. A. BONGER, quien relaciona la delincuencia de la burguesía con el modo de producción capitalista. Este autor ha sido rescatado del olvido, principalmente por la Escuela de la Criminología Crítica<sup>14</sup>.

Nosotros pensamos que ya es necesario sustituir la imagen de la delincuencia de cuello blanco como un acto individual y desviado para referirlo solo a las conductas de empresarios o empresas privadas, aunque tales conductas se realicen por algunos de sus funcionarios. Desconfiamos *a priori* de que las normas jurídicas referidas a este tipo de delincuencia expresen la dicotomía entre normalidad y desviación, precisamente basados en el análisis de la "tensión" que MERTON ofrece como variable explicativa a la conducta de los "innovadores".

Si la anomia es producida o generada por la propia estructura social no se podría tipificar como desviadas o normales conductas de individuos o grupos o sectores sociales; aunque subsista la idea de una conciencia moral encarnada en los ciudadanos contrapuesta a la conciencia real de los hombres.

Sin embargo, las normas jurídicas no solo subsisten sino que son objeto de reformas, de ampliación, de exhortaciones, de aumento de la penalización, todo con el fin de combatir esas conductas, las que no solo mantienen sus niveles sino que, acorde con nuevas tecnologías, amplían la eficacia de sus actos delictivos.

Por ello no nos reduciremos al marco teórico de la "anomia", ya sea en términos de DURKEIM o de MERTON, para enfocar también ciertos aspectos del control social o bien la génesis y aplicación de las normas.

Las Naciones Unidas no han sido ajenas a este problema y, por ej., en el IV Congreso de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente celebrado en Kioto, Japón, en agosto de 1970, la Secretaría preparó un documento de trabajo dedicado específicamente a las "Políticas de defensa social en relación con la planificación del desarrollo"<sup>15</sup>.

"El papel insignificante que la asistencia técnica para prevención y represión del delito ha representado en la amplia gama de servicios técnicos proporcionados por organismos multilaterales y bilaterales a los países en desarrollo, es en parte reflejo de un método de planificación que no tiene en cuenta la prevención del delito; en parte, resultado de considerar la delincuencia en términos convencionales, sin tener presente su influencia sobre el desarrollo (a través de la corrupción, la delincuencia de cuello blanco, la deformación de la distribución, etc.) y, en parte, reflejo de la inexistencia de una necesidad sentida de planificación en este campo tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo"<sup>16</sup>.

En el mismo evento se informa que "El Congreso tomó nota de las observaciones del Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, que en

<sup>14</sup> Cfr. IAN TAYLOR, WALTON y YOUNG, ob. cit., en especial el cap. 7.

<sup>15</sup> Naciones Unidas, "Políticas de defensa social en relación con la planificación del desarrollo", documento de trabajo preparado por la Secretaría para el IV Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Kyoto, agosto, 1970. Citado por K.A.J. Doorten.

<sup>16</sup> Ob. cit.

la apertura del Congreso, había señalado el volumen del delito organizado y del delito de «cuello blanco» perpetrado por los residentes más pudientes y respetables de dichas ciudades»; y el informe continúa:

“En algunos países también se consideró que la existencia del soborno y la corrupción constituían una amenaza para el progreso” y “Gran parte del debate se centró en las nuevas formas del delito. El aumento de la llamada delincuencia de «cuello blanco», que asumía nuevas dimensiones a la sazón: abuso de estupefacientes, toxicomanía, delitos cometidos mediante tarjetas de crédito, la falsedad en los anuncios y en el contenido de los envases, y la especulación ilegítima con acciones, se citaron como ejemplos”<sup>17</sup>.

Con respecto al tema se menciona en la declaración del final del Congreso: “Observando, que el problema de la delincuencia tiene muchas ramificaciones, que van de delitos tradicionales hasta las formas más sutiles y complejas de delito y corrupción organizada, que entrañan la violencia de la protesta y el peligro de un escapismo creciente a través del consumo abusivo de drogas y estupefacientes, y que el crimen en todas sus formas mina las energías de una nación y sus esfuerzos por asegurar un medio más sano y una mejor vida para su pueblo”.

En 1975 se lleva a cabo en Ginebra el Quinto Congreso de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, en el que se presta especial atención a los cambios en formas y dimensiones de la delincuencia transnacional y nacional, y específicamente a la delincuencia como negocio, o sea la delincuencia organizada, la delincuencia de cuello blanco y la corrupción. En la misma línea y con una atención cada vez más circunstanciada, cabe citar el Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre el tema reunido en Caracas, Venezuela, en 1980, donde se enfatiza en un documento: “En un mundo de creciente internacionalización del trabajo, el comercio, el transporte y las comunicaciones, así como de una mayor interdependencia en todos los aspectos de la vida humana, todo indica que los abusos del poder económico y político pueden rebasar las fronteras nacionales y constituyen por ende una preocupación común”<sup>18</sup>.

Así podemos señalar que también más allá del ámbito de la investigación privada, las Naciones Unidas, así como otros organismos internacionales y nacionales, han legitimado este objeto de estudio ante el aumento constante y novedoso de estas formas de delincuencia que afectan en una forma cada vez más alarmante la vida colectiva. El daño social no solo se extiende a todo el sistema económico (aunque así le permite reproducir relaciones sociales bajo otras formas, por ej. las corporaciones multinacionales), sino que afecta las formas democráticas de vida restringiendo las libertades de los hombres y de los ciudadanos.

<sup>17</sup> Naciones Unidas, Informe del IV Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Kyoto, 1970. Citado por K.A.J. Doorten.

<sup>18</sup> Naciones Unidas, “Delito y abuso de poder; delitos y delinquentes fuera del alcance de la ley”, documentos de trabajo preparados por la Secretaría para el Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Caracas, 1980. Citado por K.A.J. Doorten.

#### IV. METODOLOGÍA

A) Consideramos desde el inicio la necesidad de clasificar en 5 grandes rubros los delitos de cuello blanco para poder construir una tipología que se relacione con el sujeto, con el *modus operandi*, con los medios utilizados para delinquir, el daño social, la cifra negra y la impunidad de sus conductas.

Para la definición de tales delitos utilizaremos fundamentalmente la tipificación que de ellos hacen las normas jurídicas vigentes y en relación con las características de los delitos de cuello blanco.

Así entenderemos, a los fines de esta investigación, que los *delitos contra la salud pública* son las conductas cometidas por empresas que producen un daño efectivo y/o un peligro común y de carácter indeterminado en la salud de una comunidad humana. Entenderemos asimismo que la *subversión económica* consiste en la enajenación indebida, en la destrucción, en los daños, en la desaparición, la ocultación fraudulenta, la disminución del valor, de materias primas, productos, máquinas, equipos, de un establecimiento o explotación comercial, industrial, agropecuaria, minera o destinada a la explotación de servicios.

Esta definición ha sido formulada con base en la ley 20.840/74 con sus modificaciones complementarias; esta ley trata de los delitos de subversión político-ideológica, subversión laboral y subversión económica.

Entenderemos igualmente como *delitos contra la libre competencia*, los actos y conductas que limiten, restrinjan o distorsionen la competencia en la instancia de la producción e intercambio de bienes o servicios, o que constituyan un abuso de una posición dominante en un mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general. Esta definición ha sido formulada con base en la ley 20.262/80 que modifica las leyes 11.210/20 y 12.906.

Con respecto a la delincuencia de cuello blanco/delincuencia empresarial, utilizaremos tales conceptos en el sentido de aquella conducta ilícita o en todo caso ilegal, no convencional, cometida por medios no físicos, por personas de responsabilidad y alto *status* económico, o bien por funcionarios públicos que detentan el poder político en el ejercicio de sus funciones; esta conducta se caracteriza por la esencia *socialmente dañina* de la acción y por la utilización abusiva o desviada del poder político o económico.

Con respecto a la *delincuencia convencional*, la consideraremos como aquella conducta ilícita debidamente tipificada en el Código Penal o en leyes especiales y sancionada normalmente por los órganos correspondientes.

Las definiciones precedentes han sido tomadas de K. A. J. DOORTEN, en *La delincuencia empresarial, nacional y transnacional y el sistema de justicia en Costa Rica* (Naciones Unidas, mimeo., ILANUD, marzo de 1981).

B) Definidas de esta manera las conductas ilícitas que investigaremos, nos proponemos analizar la reacción social que tales delitos provocan en diferentes sectores de la comunidad.

Trataremos de distinguir la reacción social de opinión pública basándonos en la idea de que si bien la opinión pública estaría contenida en la reacción social, esta se expresaría en forma más orgánica e institucionalizada.

Aunque conocemos los esfuerzos que desde el racionalismo iluminista se han realizado para constituir a la opinión pública como fuerza gobernante por ser la expresión de la soberanía popular, tenemos demasiadas evidencias empíricas para mostrar que no se puede identificar de tal manera las manifestaciones del poder del Estado con la voluntad del pueblo. Pero tampoco podemos desconocer que la opinión pública tiene importancia para la conformación de la unidad estatal, en cuanto que sus expresiones de aprobación o desaprobación de ciertas conductas promueve reglas convencionales que actúan en el seno de la sociedad, cumpliendo una función de legitimación de la autoridad política y del orden por ello garantizado.

Pero su falta de organización, así como sus expresiones conformadas o encauzadas por grupos minoritarios detentadores o usufructuarios del poder, nos alerta sobre la real valoración de sus exteriorizaciones.

Por ello realizaremos el trabajo en tres niveles, tratando de cubrir lo que específicamente consideramos como Opinión Pública, por medio de encuestas y entrevistas a diferentes sectores sociales, a saber: funcionarios públicos, magistrados, abogados, estudiantes, empresarios, policías, trabajadores, personal de las FF.AA., religiosos, etc.

En un segundo plano trataremos de percibir la reacción social en grupos humanos organizados. Partiremos de la idea de que la reacción social, para materializarse más allá de una simple opinión, debe estar presente como un sentimiento común en grupos de personas que por sus características influyen o son parte del Estado; entendido en un sentido amplio, o sea instituciones públicas y privadas que coordinan la cooperación social dentro de ciertos límites geográficos promoviendo el consenso de todos los sectores sociales.

Con respecto a un tercer nivel, como sería la reacción social institucional, realizaremos una investigación que cubra las diferentes formas en que tales actividades delictuales son tratadas por los organismos jurisdiccionales, de prevención y de represión del Estado. Para ello tendremos en cuenta las denuncias incoadas, los procesos e investigaciones iniciados, ya sea en sede administrativa como penal, y las sentencias recaídas en tales procesos. Durante este trabajo construiremos una clasificación que nos permita ordenar este tipo de reacción social con ciertas otras variables, como ser naturaleza del sujeto (individual o colectivo), tipo de gobierno (militar o civil) y forma-Estado conforme a su institucionalización en Argentina; así distinguiremos el llamado Estado oligárquico, el Estado liberal, el Estado populista y el Estado burocrático-autoritario. Somos conscientes de que estas categorías y periodización son meramente descriptivas y que no cubren períodos específicos de la vida política institucional argentina, como el que va desde 1958 a 1976, o el de 1973-76, por ejemplo, y por lo tanto serán objeto de mayores precisiones, cumpliendo por ahora la función de un cierto marco referencial.

C) Conforme a lo expresado nos proponemos dividir el trabajo en tres etapas a saber:

*Primera etapa:* Se tratará de un enfoque descriptivo de los aspectos legales y de la legislación, tanto en el ámbito penal como administrativo, que nos permitirá

la construcción de una tipología de los delitos de cuello blanco en el marco de los tres órdenes conceptuales referidos, o sean la salud, la libre competencia y la subversión económica.

En esta misma etapa también señalaremos la evolución legislativa y jurisdiccional de los tres tipos de delitos de referencia, tomando como fuente principal los debates parlamentarios y las exposiciones de motivos de quien promueve las normas legales.

Complementando lo anterior pondremos especial énfasis en un inventario de las quiebras o convocatorias de acreedores que hubieran derivado en ilícitos penales, ya sea conforme a la ley sobre subversión económica o a las figuras jurídicas tipificadas en el Código Penal. Abarcaremos en esto desde 1930 hasta 1980.

Esta tarea nos demandará unos seis meses de trabajo y su resultado se expondrá en un informe como adelanto de la investigación.

*Segunda etapa:* Tratará de la elaboración y análisis de los indicadores cualitativos y cuantitativos sobre los delitos de cuello blanco conforme a los datos recolectados de los ámbitos jurisdiccionales, penales y administrativos.

Nuestra investigación estará enfocada a establecer ciertas relaciones necesarias con variables histórico-estructurales, como la forma-Estado a la que aludíeramos, las modificaciones ocurridas en la estructura ocupacional, detectables a través de los censos de población, industrial y agropecuaria, así como el aspecto económico en lo que se refiere al comercio exterior de Argentina, incluyendo aspectos de radicación de capitales extranjeros.

Creemos que nos ocupará seis meses realizar estos objetivos parciales de la investigación y que dará como fruto otro adelanto de investigación.

*Tercera etapa:* Tratará de un estudio sobre opinión pública y la reacción social que provocan los delitos de cuello blanco, en tres planos: victimológico, emocional e instrumental, comparativamente con los delitos convencionales, por medio de encuestas, entrevistas, mesas redondas, información periodística y de casos específicamente ejemplificativos.

Con respecto a la reacción social trabajaremos el aspecto paraestatal, como "institucional-legal". Al término de esta etapa prevista en seis meses, presentaremos el resultado de la investigación en forma de un volumen para su publicación.

Durante el transcurso de la investigación trabajaremos en ensayos parciales que reflejen los adelantos realizados.

Pensamos dar inicio a esta investigación en el mes de marzo de 1984.

D) *Conjunto de hipótesis que guiarán nuestra investigación:*

I. Con referencia al inventario de la legislación y las prácticas ilegales de las empresas:

a) las diferentes leyes dictadas en sucesivas etapas históricas para tipificar la delincuencia empresarial han cumplido una función más simbólica que real;

b) una gran parte de las empresas cometen actos considerados ilegales en forma más habitual que esporádica.

II. Con respecto a la unión pública y reacción social:

a) las representaciones que el público tiene sobre el delito de cuello blanco y el delito convencional son diferentes;

b) falta de estigmatización de los autores de DCB, a diferencia de los delitos convencionales;

c) existencia de las figuras del chivo expiatorio por medio de sanciones a casos específicos que crean la falsa ilusión de que se castiga a todos;

d) los medios de comunicación social contribuyen al estereotipo del delincuente, dando un tratamiento diferencial a las noticias que se refieren a uno y otro tipo del delito.

## LA CIUDAD Y SU REVÉS (Breves notas referidas a cárceles y metrópoli)\*

POR

Dr. MASSIMO PAVARINI\*\*  
(Universidad de Bolonia - Italia)

Traducción y notas del Dr. JUAN GUILLERMO SEPÚLVEDA ARROYAVE

“...De una parte a la otra la ciudad parece que continúa en perspectivas, multiplicando su repertorio de imágenes: en cambio no tiene espesor, consiste solo en un derecho y en un revés, como una hoja de papel, con una figura de aquí y otra de allá, que no pueden despegarse ni mirarse”.  
(I. CALVINO, *Le città invisibili*, Torino, 1982, p. III).

### 1. PREMISA

El estado de profunda crisis en la propuesta arquitectónica de los nuevos espacios carcelarios<sup>1</sup> aparece, hoy, como uno de los ejemplos más dramáticos e inmediatos de la crisis general de la función de la pena en una sociedad culturalmente deshomogénea.

De hecho: si la historia de la construcción penitenciaria es, desde su origen, la historia de una paradoja —hacer cosas que deben servir a quien no las usa<sup>2</sup>,

\* Este artículo ha sido publicado en la serie “Quaderni di Fondazione Giovanni Michelucci” N° 1, “La Nuova Città”, Carcere e città, con el título “La città e il suo reverso” (note in tema di carcere e metropoli), págs. 12 a 30.

\*\* Nació en 1949. Es docente de Derecho Penitenciario en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Bolonia. Miembro del comité científico de la Revista *Dei delitti e delle pene* y del *European Group for the Study of Deviance and Social Control*. Fue redactor jefe de la Revista *La Questione Criminale*.

Autor de los siguientes libros: *La Criminologia*, Firenze, Le Monnier, 1980, que ha sido traducida al español por Ignacio Muñagorri (siglo XXI) con el título de *Control y dominación*. En compañía de DARIO MELOSSI, *Carcere e fabbrica, alle origini del sistema penitenziario*, Il Mulino, 1977, traducido al español por Xavier Massimi, con el título de *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenziario* (siglos XVI - XIX), México, Siglo XXI, 1980.

Tradujo al italiano con DARIO MELOSSI, la obra de G. RÜSCHE y O. KIRCHHEIMER, *Punishment and Social Structure* (1939), Nueva York, 1968, bajo el título *Pena e Struttura Sociale*, Il Mulino, 1978, cuya traducción castellana, de Emilio García Méndez, ha sido publicada recientemente por Editorial Temis. En la actualidad termina una investigación sobre “Mass-Media” producto de la cual se publicará un libro bajo su dirección con el título de *I segni di Caino (la rappresentazione della devianza nella comunicazione di massa)*.

<sup>1</sup> Véase, por todos, las actas del Simposio realizado en la Universidad de Sussex en julio de 1977, sobre *Penal Policy and prison architecture* (a cargo de P. Dickens, S. Mc. Conville y L. Fairweather), London, 1978.

<sup>2</sup> Así opina S. LENCI en *Developments in penal architecture, in Penal Policy and prison architecture*, cit., pág. 20.